DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.322 | Lunes 8 de Agosto de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2168588

GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

RECTIFICA RESOLUCIÓN Nº31/8/1.105 EXENTA, DEL 13 DE JULIO DE 2022 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, EN EL SENTIDO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 31/8/1.190 exenta.- Valparaíso, 22 de julio de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 113 del DFL Nº 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.290 de Tránsito; la ley Nº 18.059; el decreto supremo Nº 83, de 1985, y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; artículo 5º transitorio de la ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; el decreto supremo Nº 71, de 2019, que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; la resolución Núm. 7.- Santiago, 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y lo demás que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, por razones de urgencia por la ejecución de obras de pavimentos participativos esta autoridad en ejercicio de las facultades que le otorga la ley, autoriza el cierre y ocupación de calle Gabriela Mistral entre calle Mariana Osorio y Pasaje Libertad; Pasaje Los Perales entre Pasaje El Sauce y Camino Circunvalación; calle Serrano con calle Riquelme, de la comuna de Olmué, dicto la resolución exenta Nº 31/8/1.105 del 13 de julio de 2022;

2. Que ley Nº19.880, consagra los principios de celeridad, invalidación de oficio, y conclusivo, es en este contexto y con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado, se advierte la necesidad de sustituir en la resolución exenta, citada en el considerando precedente, en su resuelvo 1, en la parte que se señala "… desde el día 15 de julio de 2022, hasta el día 20 de mayo de 2033, entre las 08.00 hrs. hasta las 18.00 hrs. ..." debiendo decir "… desde el día 15 de julio de 2022, hasta el día 30 de mayo de 2023, entre las 08.00 hrs. hasta las 18.00 hrs. ...";

3. Que, es deber de esta autoridad, subsanar de oficio todo error numérico, de cálculo o cualquier otra circunstancia que pudiese alterar las consecuencias de un acto administrativo, en mérito de estos considerandos;

Resuelvo:

1. Sustitúyase en el resuelvo 1, de la resolución exenta Nº31/8/1.105, del 13 de julio de 2022, "… desde el día 15 de julio de 2022, hasta el día 20 de mayo de 2033, entre las 08.00 hrs. hasta las 18.00 hrs. ..."; por lo siguiente: "… desde el día 15 de julio de 2022, hasta el día 30 de mayo de 2023, entre las 08.00 hrs. hasta las 18.00 hrs. ...".

2. En todo lo no expresamente modificado conforme el resuelvo 1. precedente, rija íntegramente la resolución exenta referida.

3. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.- Rodrigo Mundaca Cabrera, Gobernador Regional, Gobierno Regional de Valparaíso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl